

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-00402-00.

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, mediante el que comunica que el deudor realizó el pago total de la obligación, este Despacho **RESUELVE:**

1. Declarar **TERMINADO** el trámite de pago directo, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda y conforme lo solicitado por el demandante, remítanse las comunicaciones al demandado.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **25 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario